



Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-MPC

Cajamarca, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Oficio N° 31-2023-MPC-OGGRRHH; El Informe N° 121-2023-MPC-OGGRRHH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; El Oficio N° 0030-2023-SITRAMUCI/SITRAM/SOLP-PJ-CAJA; Informe N° 0248-2023-MPC-OGGRRHH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



Que, el artículo 29° de la norma acotada, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual indica en su artículo 43° que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Que, en el artículo 48° del referido reglamento, se señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y por su parte el artículo 49° dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

Que, conforme lo establece el artículo 62° de Reglamento antes mencionado, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.





Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-MPC

Cajamarca, 26 de abril de 2023.

Que, mediante Oficio N° 31-2023-MPC-OGGRRHH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Gerente Municipal la elección de los/las representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023, de conformidad con el Artículo 29 que prescribe: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador".

(...)

Que, con el Informe N° 121-2023-MPC-OGGRRHH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita la designación de seis (06) integrantes entre titulares (3) y suplentes (3) por parte del empleador que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (...).

Que, con Oficio N° 0030-2023-SITRAMUCI/SITRAM/SOLP-PJ-CAJA de fecha 14 de marzo de 2023, la Junta Electoral encargada de llevar a cabo el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el periodo 2023-2024, comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, los resultados del mencionado proceso de elecciones llevado a cabo el 10 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 248-2023-MPC-OGGRRHH, de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento que, en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 001-2023-MPC-OGGRRHH-CSST, de fecha 04 de abril de 2023, se determinó que los representantes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el periodo 2023-2024, estaría conformado de la siguiente manera:

1. REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR - MPC:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO PARA EL COMITÉ CSST |
|---|----------|---------------------------|
| Wilder Max Narro Martos - Gerente Municipal | 26693383 | Miembro Titular del CSST |
| Jorge Rodrigo Lezama Bazán - Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas | 26719620 | Vicepresidente del CSST |
| Carmen Ruth Hurtado Ramos - Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos | 73037782 | Miembro Titular del CSST |
| Renzo Benavides Panizo - Director de la Oficina General de Administración | 07263519 | Miembro Suplente del CSST |
| Neyle Viviana Sanz Serrano - Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional | 70054180 | Miembro Suplente del CSST |
| Jhonatan Luis Paredes Arroyo - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | 44631461 | Miembro Suplente del CSST |





Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-MPC

Cajamarca, 26 de abril de 2023.

2. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MPC:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO PARA EL COMITÉ CSST |
|-------------------------------------|----------|---------------------------|
| Henry Yrigoyñ Apaestegui | 43313613 | Presidente del CSST |
| Fresia Adalid Silva Onofre de López | 42240308 | Secretaria del CSST |
| Roy Bañón Bardales | 45551221 | Miembro Titular del CSST |
| Melissa Rosmery Infante Herrera | 71985377 | Miembro Suplente del CSST |
| Sonia Elizabeth Vargas Cotrina | 47965490 | Miembro Suplente del CSST |
| Jackson Flores Abrera | 42002640 | Miembro Suplente del CSST |



Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el periodo 2023-2024, el mismo que estará integrado por:

1. REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR - MPC:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO PARA EL COMITÉ CSST |
|---|----------|---------------------------|
| Wilder Max Narro Martos - Gerente Municipal | 26693383 | Miembro Titular del CSST |
| Jorge Rodrigo Lezama Bazán - Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas | 26719620 | Vicepresidente del CSST |
| Carmen Ruth Hurtado Ramos - Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos | 73037782 | Miembro Titular del CSST |
| Renzo Benavides Panizo - Director de la Oficina General de Administración | 07263519 | Miembro Suplente del CSST |
| Neyle Viviana Sanz Serrano – Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional | 70054180 | Miembro Suplente del CSST |
| Jhonatan Luis Paredes Arroyo – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | 44631461 | Miembro Suplente del CSST |





Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-MPC

Cajamarca, 26 de abril de 2023.

2. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MPC:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO PARA EL COMITÉ CSST |
|-------------------------------------|----------|---------------------------|
| Henry Yrigoyñ Apaestegui | 43313613 | Presidente del CSST |
| Fresia Adalid Silva Onofre de López | 42240308 | Secretaria del CSST |
| Roy Bañón Bardales | 45551221 | Miembro Titular del CSST |
| Melissa Rosmery Infante Herrera | 71985377 | Miembro Suplente del CSST |
| Sonia Elizabeth Vargas Cotrina | 47965490 | Miembro Suplente del CSST |
| Jackson Flores Abrera | 42002640 | Miembro Suplente del CSST |



Artículo Segundo. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.



Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas publicar el presente acto resolutivo en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas.
- Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- SITRAMUCI.
- SIITRAM/SOLP-PJ-CAJA.
- Archivo.

